



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, el impulso de las competencias básicas a través de las TIC y la puesta en marcha de las aulas digitales. (2014060689)

Habiéndose firmado el día 22 de octubre de 2013, la Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, el impulso de las competencias básicas a través de las TIC y la puesta en marcha de las aulas digitales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, EL IMPULSO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS A TRAVÉS DE LAS TIC Y LA PUESTA EN MARCHA DE AULAS DIGITALES

REUNIDOS

De una parte, Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización de Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de octubre de 2013.

De otra parte, Don César Miralles Cabrera, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n., 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (en adelante "la Consejería") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que el 17 de abril de 2013 se firmó el "Convenio Bilateral de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo, el impulso de las competencias básicas a través de las TIC y la puesta en marcha de aulas digitales" (en adelante, "el Convenio").

SEGUNDO. Que con posterioridad a la firma del Convenio Bilateral, la Consejería ha informado de que dentro de la Agenda Digital de Extremadura se ha incluido el Plan Comunidad Educativa 2.0, aprobado en Consejo Extraordinario de Cáceres de 29 de septiembre de 2012, completado en el de Badajoz de 6 de abril de 2013 y desarrollado como el actual Plan de Tecnologías Educativas de Extremadura, actualmente en marcha desde la Consejería de Educación y Cultura. Todo ello comporta que hayan sobrevenido nuevas necesidades de dotación de infraestructuras, por lo que se propone extender las actuaciones previstas en el Convenio, ampliándolas a más niveles educativos y cursos, y por tanto a alcanzar a un mayor n.º de docentes y alumnos destinatarios de dichas actuaciones.

Tanto la Consejería como Red.es están en disposición de aportar inversiones adicionales al Convenio con el fin de lograr los objetivos del mismo, aumentando en 4.000.000 € la cifra inicial de 4.000.000 €, lo que supondría un total de 8.000.000 € bajo los mismos porcentajes de financiación.



TERCERO. Que, en su reunión de 16 de mayo de 2013, la Comisión de Seguimiento del Convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del mismo, propuso, tal como se refleja el punto 2.5 del Acta, que:

“se amplíen las inversiones del Convenio pasando de una cifra inicial de 4.000.000 € a 8.000.000 €, así como, el plazo de vigencia llevándolo hasta el 31 de diciembre de 2015. Red.es aportaría el 80 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del Convenio, hasta un importe máximo de 6.400.000 €. Y la Junta de Extremadura financiaría el 20 % de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del Convenio, hasta un importe máximo de 1.600.000 €.”

CUARTO. Que las Partes están interesadas en ampliar el Convenio en los términos expuestos en el Considerando anterior y suscriben la presente Adenda de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ampliación de la inversión.

Se modifica la Cláusula Quinta del Convenio que queda redactada en los siguientes términos:

“Red.es financiará el 80 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, hasta un importe máximo de 6.400.000 €.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente al Programa Operativo de Economía del Conocimiento (en adelante POEC).

La Junta de Extremadura financiará el coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Tercera y el 20 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda hasta un importe máximo de 1.600.000 € que será aportado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura transferirá a Red.es en un plazo no superior a 4 meses desde la firma del Convenio, la cantidad correspondiente a un 10 % de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda que no superará la cantidad inicial de 800.000 €.

Así mismo, transferirá en un plazo no superior a 8 meses desde la firma de la Adenda al Convenio la cantidad correspondiente al otro 10 % de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda tras la ampliación acordada, que no superará la cantidad de 800.000 €.

La Junta de Extremadura no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, con cargo a Programas Operativos de los FEDER del período de programación 2007-2013.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o el Director económico financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes”.

***SEGUNDA. Ampliación de la vigencia.***

Se modifica la cláusula Decimoprimera del Convenio que queda redactada en los siguientes términos:

“El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, no pudiendo ser prorrogado.

TERCERA. Eficacia del presente acuerdo.

En todo lo no novado expresamente por el presente acuerdo, seguirá en vigor lo dispuesto en el Convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben la presente Adenda al Convenio de fecha 17 de abril de 2013, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

TRINIDAD NOGALES BASARRATE

BORJA ADSUARA VARELA

Consejera de Educación y Cultura de
la Junta de ExtremaduraDirector General de la Entidad
Pública Empresarial Red.es